

RESOLUCIÓN No. 830 DE 2023

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES"

LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004, Decreto Distrital 245 de 2023, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto Distrital 245 de 2023, la servidora **PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR** fue encargada en funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 09 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, a partir del 16 de junio de 2023.

La servidora **AMALÍN ARIZA MAHUAD**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.852.889, se desempeña como Subdirectora Técnica Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

El Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 establece en su artículo 2.2.5.5.51 lo siguiente respecto del descanso compensado durante los días de semana santa y las festividades de fin de año:

ARTÍCULO 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal.

La servidora **AMALÍN ARIZA MAHUAD** compensó el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso para semana santa y festividades de fin de año 2022, motivo por el cual se autorizó su descanso compensado por semana santa de acuerdo a lo establecido en la norma en cita para el periodo comprendido entre los días 23 y hasta el 27 de junio de 2023, ambas fechas inclusive.



RESOLUCIÓN No. 830 DE 2023

Hoja N.º 2 de 3

Continuación de la resolución

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES"

A través de memorando con radicado I-00643-2023011554-UAECOB Id: 164791 de 21 de junio de 2023, se autorizó permiso a la servidora **AMALÍN ARIZA MAHUAD**, durante los días 28, 29 y 30 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

El artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establece que "(...) podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

El artículo 2.2.5.5.44 ibídem señala que "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta".

Revisada la hoja de vida del servidor **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.241.356, se evidencia que cumple con los requisitos del empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 841 de 2015, Resolución 664 de 2017 y el Decreto 367 de 2014.

Para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el servidor **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ**, se encargará en funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa, sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular durante los días de descanso compensado y de permiso autorizados a la servidora **AMALÍN ARIZA MAHUAD** y hasta tanto se reincorpore al servicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar en funciones de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa al Servidor **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.241.356, desde el día 23 de junio y hasta el día 03 de julio de 2023 ambas fechas inclusive, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución o hasta que se presente una situación administrativa diferente.



RESOLUCIÓN No. 830 DE 2023

Hoja N.º 3 de 3

Continuación de la resolución

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES"

Parágrafo: El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.

ARTÍCULO 2. Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral de los servidores.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de junio de 2023.

PAULA XIMENA HEANO ESCOBAR

Directora (E)

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Zaida Camila Rincón	Abogada contratista Subdirección de	Contact
		Gestión Humana	
Revisado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Universitario SGH	#
Revisado y Aprobado	Javier Ricardo Ballesteros Gutiérrez	Subdirector de Gestión Humana	DG
por			USO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB